



Resolución Directoral

Callao, 28 de Noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1485-2023-OL-OEA/ HNDAC-C, el Informe N° 4656-2023-OL-OEA/HNDAC-C, el Informe N° 4638-2023-OL-OEA/ HNDAC-C emitidos por la Oficina de Logística, el Informe N° 161-2023-HNDAC-OIIBSG-OHCHV emitido por la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, el Informe N° 051-2023HNDAC-DDPI emitido por el Departamento Diagnóstico por Imágenes, el Memorando N° 3022-2023-HNDAC/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 987-2023-HNDAC-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2023-HNDAC-DG, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2023, siendo su última modificación mediante Resolución Directoral N° 544-2023-HNDAC-DG de fecha 31 de octubre del año 2023, que incluye un procedimiento de selección, de acuerdo a la necesidad del área usuaria correspondiente y al presupuesto institucional;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, a través del Informe N° 1485-2023-OL-OEA/ HNDAC-C, de fecha 04 de mayo del 2023, la Oficina de Logística, se dirige a la Oficina de Infraestructura Ing. Biomédico y Servicios Generales, con el asunto Evaluación y Validación de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipos Biomédicos para el departamento de diagnóstico por imágenes del Proyecto de Inversión Pública PIP con CUI N° 2319430 denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, precisan que las declaraciones juradas y/o documentación que acredite dicha cotización cumple con lo establecido con el Requerimiento de los bienes o los términos de referencia de los servicios o consultoría a contratar;

Que, mediante Informe N° 4638-2023-OL-OEA/ HNDAC-C, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Oficina de Logística, se dirige a la Oficina Ejecutiva de Administración, en la cual solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 214,188.00 (Doscientos Catorce Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 soles);



Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obra la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2023, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1439 y se procede a emitir la Previsión Presupuestal N° 26-2023-UE.: 401 HNDAC por un total de S/. 21,509,591.29 PARA EL AÑO 2024 por la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, indica que el presupuesto con el que financia la CPP corresponde a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS (Meta 102) por el monto de S/ 214,188.00, a través del procedimiento de selección **Contratación Directa**, la misma que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 987-2023-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión V. 40 correspondiente al año fiscal 2023, debiendo incluirse el siguiente procedimiento de selección **"Adjudicación Simplificada Derivada de la LP-SM-4-2022-HNDAC-C-1, Adquisición de Equipos Biomédicos para el departamento de diagnóstico por imágenes del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2319430 denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnostico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"**, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2023, V. 40, debiendo incluir el procedimiento de selección **"Adjudicación Simplificada Derivada de la LP-SM-4-2022-HNDAC-C-1, Adquisición de Equipos Biomédicos para el departamento de diagnóstico por imágenes del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2319430 denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnostico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"**;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-





Resolución Directoral

Callao, 28 de Noviembre de 2023

EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2023 (Versión 40); debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada Derivada de la LP-SM-4-2022-HNDAC-C-1, Adquisición de Equipos Biomédicos para el departamento de diagnóstico por imágenes del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2319430 denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", por las razones antes expuestas.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

